

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPITANEJO,
SANTANDER
ESTADO N° 052

PARA VISUALIZAR LA PROVIDENCIA NOTIFICADA, HAGA CLICK EN EL NUMERO DE RADICACION.

N° RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUADERNO	ASUNTO	FECHA AUTO
2020-00191	EJECUTIVO	COOMULTAGRO LTDA.	CARLOS ARTURO JAIMES BERMUDEZ y OTRO	UNO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS	23/05/2022
2021-00131	EJECUTIVO	CREZCAMOS S.A.	MARIA NOHEMI VALDERRAMA VDA DE MACHUCA	UNO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS	23/05/2022
2021-00146	EJECUTIVO	CARLOS EDUARDO PRADA CHAPARRO	HEREDEROS DE WILMER RIAÑO CUEVAS	UNO	TIENE EN CUENTA ABONO	23/05/2022

Las providencias relativas a las medidas cautelares, por tener reserva de conformidad con el inciso 2, art. 9 Decreto Legislativo 806 de 2020, no se notifican a la parte demandada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del C.G. del P. y para NOTIFICAR A LAS PARTES de estas decisiones, se fija este estado a las 8 de la mañana (8: 00 a.m.) de hoy 24 de mayo de dos mil veintidós (2022).



NÉSTOR IVÁN GARZON CUEVAS
SECRETARIO